



REFERENCE:KF/fup-117

16 de agosto de 2016

Excelencia:

En mi calidad de Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, tengo el honor de referirme al examen del tercer informe periódico de Paraguay, lo cual tuvo lugar durante el 107º período de sesiones, en marzo 2013.

Al término de ese período de sesiones, las observaciones finales del Comité fueron transmitidas a su Misión Permanente. Como recordará, el Comité solicitó al Estado parte que proporcionara dentro del plazo de un año la información pertinente sobre la evaluación de la situación y el cumplimiento de las recomendaciones del Comité contenidas en los párrafos 8, 14 y 23 de las observaciones finales.

El 10 de mayo de 2014, su Misión Permanente envió una respuesta de seguimiento al Comité. Esta respuesta fue analizada por el Comité con ocasión de su 112º período de sesiones. El 14 de abril de 2015, su Misión Permanente envió información adicional al Comité. Esta respuesta fue analizada por el Comité con ocasión de su 115º período de sesiones. El Comité tomó las siguientes decisiones:

- **Párrafo 8: a) [C1]:** El Comité toma conocimiento de la información suministrada por el Estado parte, incluida la relativa a las iniciativas adoptadas por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio Público para clasificar los expedientes de las personas desaparecidas. Se requiere información adicional sobre:
  - i) El progreso realizado en relación con las causas judiciales, desde la aprobación de las observaciones finales sobre el Paraguay el 26 de marzo de 2013, relativas a las violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura;
  - ii) El número de casos analizados por la Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia y los resultados de su iniciativa de clasificar los expedientes de las personas desaparecidas;
  - iii) El número de enjuiciamientos que se están llevando a cabo de presuntos autores de violaciones de los derechos humanos cometidas durante el período de 1954 a 1989, incluido el número de enjuiciamientos iniciados desde el 26 de marzo de 2013 y los resultados de estos;
  - iv) La iniciativa de celebrar un acuerdo de cooperación judicial con la Dirección de Reparación y Memoria Histórica en apoyo de la búsqueda, exhumación e identificación de personas que desaparecieron entre 1954 y 1989.

Su Excelencia Sr. Juan Esteban Aguirre Martínez  
Embajador  
FAX: 022 740 32 90



b) [C1]: Se requiere más información sobre todas las reparaciones e indemnizaciones otorgadas a las víctimas, incluida información sobre todas estas medidas adoptadas desde el 26 de marzo de 2013, en particular el número de víctimas que recibieron una indemnización y la cuantía de esta.

c) [B1]: El Comité celebra la suma aprobada en el decreto presidencial para dar comienzo al proceso de identificación de los cuerpos hallados por el ENABI. Debe presentarse información adicional sobre los progresos realizados en relación con el comienzo del proceso de identificación y sobre las medidas adoptadas para asignar el 50% restante de la suma presupuestada necesaria.

- **Párrafo 14: [C2]:** No parece que se hayan tomado nuevas medidas desde el examen del informe del Estado parte. No se ha aplicado la recomendación y sigue siendo necesario adoptar medidas. Sírvanse facilitar información sobre el número de denuncias recibidas en los tres últimos años en relación con violaciones de derechos presuntamente cometidas por las comisiones vecinales de seguridad ciudadana y sobre todas las investigaciones realizadas en relación con esas denuncias.

- **Párrafo 23: [C1]:** El Comité toma nota de la información proporcionada por el Estado parte sobre el proceso penal iniciado en relación con la intervención policial que tuvo lugar en Curuguaty, pero solicita información adicional sobre:

a) Los avances en los procesos penales que se encuentran en la etapa de juicio oral y público, en particular el número de personas acusadas, los delitos cometidos y el resultado de esos procesos;

b) Los avances en las investigaciones de los presuntos actos de tortura cometidos por agentes de policía durante los acontecimientos de 15 de junio de 2012.

Durante su 117º periodo de sesiones que tuvo lugar en Ginebra, en junio de 2016, el Comité observó que la información referida aún no había sido presentada. Tomando en cuenta esta situación, el Comité tomó la decisión de enviar un recordatorio al Estado parte.

Si el Estado parte desea que su respuesta pueda ser tomada en cuenta por el Comité con ocasión de su sesiones en marzo de 2017, la información solicitada tendrá que ser remitida a la Secretaría del Comité de Derechos Humanos **a más tardar el 1 de noviembre del 2016** (Kate Fox: [kfox@ohchr.org](mailto:kfox@ohchr.org)).

El Comité confía poder continuar su diálogo constructivo con las autoridades de Paraguay sobre la aplicación del Pacto, y en este contexto, recibir sus respuestas lo antes posible.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.

Sarah Cleveland

Relatora Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales  
Comité de Derechos Humanos